DECRETO SUPREMO N° 2571

-

Gral. De Brig. HUGO BALLIVIAN R.

PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ley de 21 de diciembre de 1948 fueron destinados los recursos económicos provenientes de Prestación Vial, de los años 1949 y 1950, de Puerto Suárez, Roboré y San José, de la Provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz, para la consolidación y ensanche del camino carretero Puerto Suárez-Corumbá (Brasil) y para la reapertura del camino a las Salinas de Santiago.

C O N S I D E R A N D O:

Que dichos trabajos no han sido concluídos con los recursos asignados por la referida Ley, siendo por lo tanto, conveniente disponer su continuación.

EN JUNTA MILITAR DE GOBIERNO,

D E C R E T A:

Artículo único.? Se prorroga por los años 1951 y 1952 lo dispuesto por la Ley de 21 de diciembre de 1948, en sentido de que los recursos provenientes del impuesto de Prestación Vial por los años 1951 y 1952 que se recauden en el Cantón Puerto Suárez se destinan al ensanche y consolidación del camino carretero Puerto Suárez-Corumbá (Brasil).

En igual forma, destínanse los recursos de Prestación Vial por las gestiones de 1951 y 1952 que se recauden en los distritos de Roboré y San José, a la continuación y conclusión de los trabajos del camino a las Salinas de Santiago.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Obras Públicas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y un años.

(Fdo.) GRAL. HUGO BALLIVIAN ?Gral. Donato Cardozo.? Tcnl.Luis Martínez.? Gral. Antonio Seleme.? Gral. Francisco Careaga.? Cnl. Carlos Montero.? Tcnl. Carlos Ocampo.? Tcnl. Tomás A. Suárez.?Tcnl. Sergio Sánchez.? Tcnl. Facundo Moreno.? Valentín Gómez.